

B0

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 ENE. 1996

VISTO: La Ley Provincial 276; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en su artículo 12, corresponde dictar la pertinente reglamentación;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135° de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el reglamento de la Ley Provincial N° 276 que como anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y oportunamente, archívese.-

DECRETO N° 172/96

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

NÉSTOR NOGAR
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

172 / 96

ANEXO I DECRETO N°

Artículo 1°.- Sin reglamentar.

Artículo 2°.- Sin reglamentar.

Artículo 3°.- Sin reglamentar.

Artículo 4°.- Sin reglamentar.

Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Para los casos de vacancia temporaria, ausencia, licencia o enfermedad de los Ministros y Secretario General, establécese el siguiente orden de sustitución:

- 1) El de Economía, Obras y Servicios Públicos por el de Gobierno, Trabajo y Justicia y, en su defecto, por el de Salud y Acción Social;
- 2) El de Gobierno, Trabajo y Justicia por el de Salud y Acción Social y, en su defecto, por el de Economía, Obras y Servicios Públicos;
- 3) El de Salud y Acción Social por el de Gobierno, Trabajo y Justicia y, en su defecto, por el de Educación y Cultura;
- 4) El de Educación y Cultura por el de Gobierno, Trabajo y Justicia y, en su defecto, por el de Salud y Acción Social.
- 5) El Secretario General por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

En caso de ausencia de los Ministros sustitutos establecidos precedentemente, el Gobernador determinará, en cada caso, el reemplazante.

En caso de vacancia temporaria, ausencia, licencia o enfermedad de los Secretarios y de los Subsecretarios con dependencia directa del Gobernador, éste determinará, en cada caso, su reemplazante.

Los decretos a dictarse en el ámbito de la Secretaría General, de la Secretaría Legal y Técnica y de la Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Capital Federal, serán refrendados por los siguientes ministros:

- 1) Secretaría General: Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos;
- 2) Secretaría Legal y Técnica: Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;
- 3) Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Capital Federal: Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7°.- En caso de vacancia temporaria, ausencia, licencia o enfermedad de los Secretarios o Subsecretarios con dependencia directa de algún Ministerio, el titular de la jurisdicción dictará la pertinente resolución determinando su reemplazante.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Artículo 8º.- En el ámbito de cada Ministerio y Secretaría funcionarán las Subsecretarías que a continuación se establecen:

A.- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

- 1) Subsecretaría de Gobierno y Justicia;
- 2) Subsecretaría de Trabajo;
- 3) Jefatura de Policía.

B.- Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos:

- 1) Subsecretaría de Coordinación Económica en la Capital Federal;
- 2) Subsecretaría de Promoción de Inversiones.

Secretaría de Hacienda:

- 1) Subsecretaría de Hacienda.

Secretaría de Planeamiento y Desarrollo:

- 1) Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

- 1) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

C.- Ministerio de Educación y Cultura:

- 1) Subsecretaría de Educación y Cultura.

D.- Ministerio de Salud y Acción Social:

- 1) Subsecretaría de Salud;
- 2) Subsecretaría de Acción Social.

E.- Secretaría General:

- 1) Subsecretaría de Medios de Comunicación Social;
- 2) Subsecretaría Técnico-Operativa.

Cada Ministerio podrá contar con un Delegado en la ciudad de Río Grande, el que tendrá carácter político, con dependencia directa del Ministerio.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- Las Subsecretarías indicadas en el artículo 8° del presente tendrán las siguientes competencias generales.

A.- Subsecretaría de Gobierno y Justicia:

- 1) Atender los asuntos y asistir al Ministro en las relaciones con los poderes nacionales, los demás estados provinciales, los gobiernos municipales y comunales, las autoridades eclesiásticas y consulares, los partidos políticos e las instituciones en general;
- 2) Atender lo relativo al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y todo lo atinente al registro, autorización para funcionar y contralor de las personas jurídicas y comerciantes;
- 3) Entender en todo lo relacionado a la política demográfica provincial;
- 4) Entender en todas las cuestiones referidas a la división administrativa, política y electoral de la provincia y en la creación de nuevas ciudades;
- 5) Entender y asistir al Ministro en sus relaciones con el Poder Judicial Provincial, el Consejo de la Magistratura, el Poder Judicial de las demás provincias y el Poder Judicial de la Nación;
- 6) Entender en los temas relacionados a indultos y conmutación de penas;
- 7) Entender en la organización y funcionamiento de los establecimientos penales, en coordinación con las autoridades policiales y penitenciarias;
- 8) Entender en la política de áreas de frontera;
- 9) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

B.- Subsecretaría de Trabajo:

- 1) Atender y asistir al Ministro en sus relaciones con las organizaciones gremiales;
- 2) Entender en todo lo relativo al control de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las normas laborales, en coordinación con las autoridades nacionales;
- 3) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

C.- Jefatura de Policía:

- 1) Entender en todo lo relativo a la prevención y mantenimiento del orden público y la seguridad en la Provincia;

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 2) Atender y asistir al Ministro en las relaciones con las demás policías provinciales y la Policía Federal Argentina;
- 3) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

D.- Subsecretaría de Coordinación Económica en la Capital Federal:

- 1) Ejercer, en coordinación con la Representación oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Capital Federal, la representación del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos ante organismos Gubernamentales y no Gubernamentales con sede en Capital Federal, en todo aquello relacionado directa o indirectamente al desarrollo económico provincial;
- 2) Ejercer la representación del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos ante toda persona física y/o jurídica con sede en Capital Federal que, directa o indirectamente, se relacione con la actividad económica, a fin de acelerar, en coordinación con el Subsecretario de Promoción de Inversiones, el fortalecimiento de la economía de la Provincia;
- 3) Realizar todo otro trámite o gestión que le encomiende el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

E.- Subsecretaría de Promoción de Inversiones:

- 1) Participar en la formulación de proyectos de inversión pública y/o privada, relativos al proceso de reconversión económica provincial;
- 2) Realizar las gestiones que al efecto le encomiende el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, que conduzcan al fortalecimiento de la inversión privada, como motor del desarrollo económico provincial, en coordinación con el Subsecretario de Coordinación Económica en la Capital Federal;
- 3) Promover la participación de entidades, asociaciones profesionales, personas físicas y/o jurídicas que desarrollen actividades en la Provincia, así como de cualquier otro estamento de las fuerzas vivas, en la gestión de proyectos relativos al desarrollo económico provincial.
- 4) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos le asigne.

F.- Subsecretaría de Hacienda:

- 1) Llevar el registro y control de la recaudación de las rentas como así también de la percepción de la Coparticipación Federal y demás asignaciones que provengan del orden nacional;
- 2) Llevar el registro y control de los gastos de la administración;

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 3) Elaborar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos y fiscalizar su correcta ejecución en coordinación con la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo;
- 4) Encargarse de la administración del Tesoro Provincial y llevar la contabilidad general de la administración, elevando al término de cada mes un informe detallado sobre el particular al Secretario del área;
- 5) Registrar y preservar los bienes de la Provincia, contratando al efecto las pólizas de seguros pertinentes;
- 6) Efectuar, en forma consolidada, las compras de los bienes de uso común, coordinando el suministro de las distintas áreas;
- 7) Proponer y asistir al Secretario del área en lo atinente a la política tributaria;
- 8) Entender en todos los demás asuntos que el Secretario le asigne.

G.- Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano:

- 1) Ejecutar las políticas que se dicten en materia agraria, ganadera, minera, pesquera y de los recursos naturales renovables;
- 2) Ejercer las facultades de policía fito-zoosanitaria y controlar las actividades de caza y pesca;
- 3) Promover el aprovechamiento racional de los bosques, parques y reservas provinciales, resguardando el mejoramiento y reposición de las especies de mayor interés;
- 4) Realizar el relevamiento de los recursos geológicos provinciales, promoviendo y fiscalizando su aprovechamiento racional;
- 5) Entender en la organización, reglamentación y fiscalización de todas las medidas y acciones tendientes al aprovechamiento racional de los recursos energéticos no renovables, así como a la investigación y aplicación de nuevas tecnologías, con la finalidad de su industrialización en origen;
- 6) Programar y ejecutar todas las acciones de gobierno relacionadas con la protección, el ordenamiento y el saneamiento ambiental, realizando al efecto las tareas de control y fiscalización necesarias;
- 7) Llevar el registro de marcas y señales;
- 8) Coordinar todas las acciones de gobierno con incidencia sobre el ordenamiento y la utilización racional de los ambientes rurales provinciales;
- 9) Coordinar las acciones de saneamiento ambiental;
- 10) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

H.- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1) Elaborar la planificación anual y plurianual de las inversiones de obra pública, coordinando la misma con todas las áreas del Gobierno;
- 2) Proyectar, ejecutar y realizar el seguimiento de las obras públicas, incluyendo el aspecto económico, financiero y técnico de las mismas;
- 3) Entender en el planeamiento físico y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la reglamentación de la edificación en todas las zonas no incluidas en jurisdicciones municipales o comunales;
- 4) Proyectar y ejecutar obras de saneamiento y protección ambiental en coordinación con el área que fije la política provincial en ese aspecto;
- 5) Proyectar y ejecutar las obras de aprovechamiento energético;
- 6) Proyectar y ejecutar las obras de provisión de servicios de infraestructura, gas natural, agua potable, cloaca, energía eléctrica y redes viales, en todas las áreas de incumbencia provincial y en coordinación con los municipios y comunas cuando las obras se realicen en sus ejidos y a través de los organismos competentes según corresponda;
- 7) Reglamentar y fiscalizar la prestación del servicio de transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo;
- 8) Reglamentar, administrar y fiscalizar las comunicaciones en la Provincia;
- 9) Coordinar con la Secretaría de Hacienda las gestiones ante organismos nacionales e internacionales para la obtención de fondos tendientes a la ejecución de las obras planificadas;
- 10) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan;
- 11) Conservar las obras, edificios, monumentos y demás bienes inmuebles públicos provinciales o de interés provincial;
- 12) Llevar el registro provincial de contratistas de obras y servicios públicos;
- 13) Realizar los estudios técnicos necesarios para la prevención de riesgos originados por fenómenos naturales;
- 14) Brindar el asesoramiento técnico a todas las áreas del gobierno provincial, municipal o comunal que así lo requieran;
- 15) Coordinar con la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo los aportes a la elaboración del plan de gobierno para acciones relacionadas con el medio ambiente, a la evaluación de la implementación de proyectos de inversión física, participando y promoviendo acciones de investigación científica y tecnológica de interés para el Ministerio;

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

17) Entender en todos los demás asuntos que el Secretario le asigne.

I.- Subsecretaría de Educación y Cultura:

- 1) Asistir al Ministro en la elaboración de los lineamientos curriculares, siguiendo las pautas emanadas del Consejo Federal de Educación;
- 2) Tomar las medidas conducentes para promover la participación de la familia y la comunidad en la gestión educativa ;
- 3) Promover el perfeccionamiento y actualización permanente del personal docente;
- 4) Controlar el ejercicio de la actividad docente, garantizando sus derechos y determinando sus obligaciones de acuerdo a la legislación vigente;
- 5) Entender en la elaboración y ejecución de los planes de capacitación y formación laboral;
- 6) Asistir y asesorar al Ministro en todo lo relacionado al reconocimiento y validez de títulos;
- 7) Asistir al Ministro en la participación del estudio y preparación de proyectos de infraestructuras escolares referidos a la determinación de las necesidades pedagógicas ;
- 8) Elaborar y proponer al Ministro acciones y planes tendientes a la erradicación del analfabetismo y deserción escolar;
- 9) Asesorar al Ministro en los temas relacionados al reconocimiento y autorización para funcionar de establecimientos de enseñanza no oficial, fiscalizando su posterior accionar;
- 10) Promover y difundir las manifestaciones culturales de y en la Provincia;
- 11) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan;
- 12) Llevar el registro y velar por la conservación y defensa del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y cultural de la Provincia;
- 13) Entender en la protección y fomento de bibliotecas, museos y entidades que desarrollan funciones culturales y artísticas;
- 14) Promover acciones tendientes a la educación ambiental;
- 15) Supervisar la actividad de los establecimientos educativos dependientes de la Provincia, de los niveles inicial, primario, medio y superior;
- 16) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

J.- Subsecretaría de Salud:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1) Llevar a cabo la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes de la Provincia;
- 2) Intervenir en la formulación de la política sanitaria provincial;
- 3) Proponer al Ministro la formulación y desarrollo de programas generales y especiales de salud;
- 4) Controlar y supervisar las actividades que se desarrollen en los establecimientos de salud dependientes del estado provincial;
- 5) Intervenir en la administración de los establecimientos destinados a la salud pública dependientes del Estado Provincial conforme las directivas que le imparta el Ministro;
- 6) Fiscalizar los servicios y establecimientos privados que brinden asistencia médica en la jurisdicción provincial;
- 7) Controlar y fiscalizar la producción y el comercio de drogas, productos medicinales, biológicos y farmacológicos;
- 8) Intervenir en el control y fiscalización de la producción y el comercio de alimentos, como así también en todo lo concerniente a la aplicación del Código Alimentario Nacional;
- 9) Asisitir al Ministro en la coordinación con la Nación, otras provincias, municipios y comunas, para la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control del problema de salud comunes a la región o al país;
- 10) Promover acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno infante juvenil;
- 11) Promover y desarrollar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación y Cultura, todas las acciones tendientes al cuidado sanitario de la población escolar en todos los niveles de la enseñanza;
- 12) Promover y desarrollar todas las acciones preventivas, educativas y asistenciales para la lucha contra la drogadicción, el alcoholismo y las enfermedades infectocontagiosas;
- 13) Entender en el ejercicio del poder de policía referido a las profesiones médicas, paramédicas, ramas auxiliares, farmacia y las relacionadas al trabajo y asistencia;
- 14) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos de su área;
- 15) Fomentar la creación y desarrollo de los centros de investigación y docencia de salud en los ámbitos públicos y privados;
- 16) Asistir al Ministro en la participación del estudio y preparación de proyectos de infraestructura sanitaria en lo referente a la determinación de necesidades específicas;
- 17) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

K.- Subsecretaría de Acción Social:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1) Promover y desarrollar las acciones tendientes a proteger la familia y la juventud;
- 2) Proponer, dirigir y fiscalizar los regímenes de protección a la ancianidad, los discapacitados y otros sectores comunitarios que requieran ayuda;
- 3) Brindar asistencia a las entidades de bien público y proponer al Ministro al otorgamiento de subsidios a las mismas cuando evaluaciones realizadas al efecto así lo aconsejen;
- 4) Promover y fiscalizar las actividades deportivas y recreativas;
- 5) Proponer al Ministro proyectos para desarrollar la política previsional y de seguridad social;
- 6) Fomentar la actividad cooperativa y mutualista;
- 7) Implementar planes para la promoción del turismo social;
- 8) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos de su área;
- 9) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan;
- 10) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

L.- Subsecretaría de Medios de Comunicación Social:

- 1) Entender en el control y supervisión de los medios de comunicación social estatales;
- 2) Difundir la actividad gubernamental;
- 3) Mantener y coordinar la relación entre la actividad oficial y los medios de comunicación social.
- 4) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional, las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan.
- 5) Coordinar con las áreas responsables la administración del espectro de frecuencia.
- 6) Asegurar la publicidad periódica de los actos de gobierno mediante la publicación del Boletín Oficial;
- 7) Supervisar el funcionamiento de la Imprenta Oficial, coordinando la realización de trabajos con las áreas que lo requieran;
- 8) Entender en todos los demás asuntos que el Secretario General le asigne.

LL.- Subsecretaría Técnico-Operativa:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

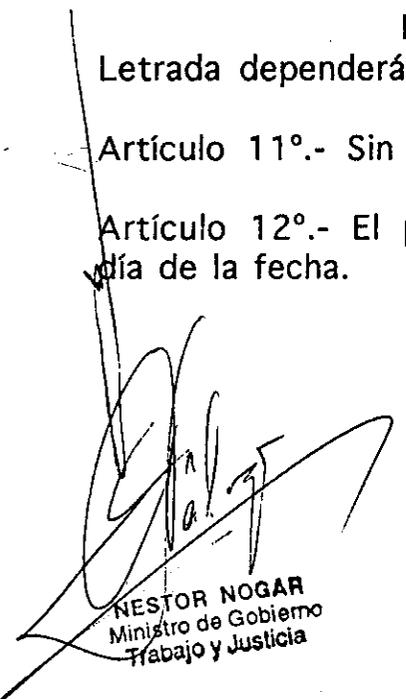
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

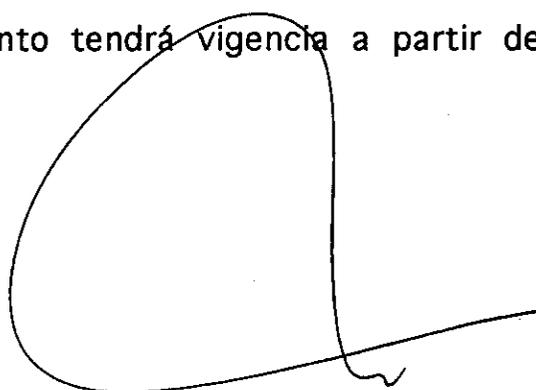
- 1) Asisitir al Secretario General en las tareas inherentes a su función;
- 2) Controlar los sistemas generales de Mesas de Entradas y Archivos;
- 3) Controlar y coordinar todo lo referente a la administración interna del Poder Ejecutivo;
- 4) Controlar la ejecución y aplicación de las políticas y normativas que se dicten en materia de recursos humanos;
- 5) Coordinar y controlar las actividades de Protocolo y Ceremonial de Gobierno;
- 6) Coordinar y supervisar todo lo relacionado con el servicio aéreo oficial de la Provincia;
- 7) Controlar los servicios de mayordomía, intendencia, guardia y custodia de la Casa de Gobierno;
- 8) Controlar y coordinar el parque automotor de la administración centralizada;
- 9) Entender en todo lo relacionado con el relevamiento y asignación de viviendas de servicio;
- 10) Integrar las comisiones que se constituyan para tratar temas de los recursos humanos del sector público provincial;
- 11) Asegurar las comunicaciones radioeléctricas oficiales;
- 12) Entender en lo relativo a la Defensa Civil;
- 13) Asistir y coordinar en lo referente a la implementación del programa de reforma administrativa;
- 14) Asumir y ejercer por delegación expresa, las funciones que el Secretario General le asigne.

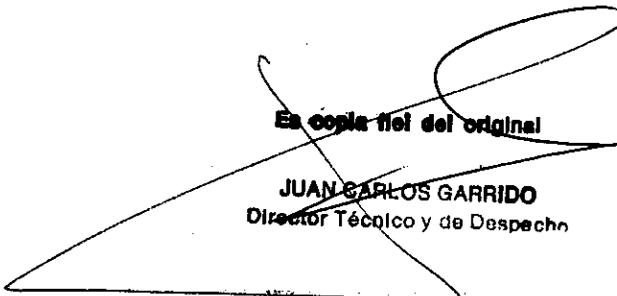
La Escribanía General de Gobierno y la Asesoría Letrada dependerán directamente del Secretario General

Artículo 11°.- Sin reglamentar.

Artículo 12°.- El presente reglamento tendrá vigencia a partir del día de la fecha.


NESTOR NOGAR
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

BO

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 ENE. 1996

VISTO: La Ley Provincial 276; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en su artículo 12, corresponde dictar la pertinente reglamentación;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135° de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,
DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el reglamento de la Ley Provincial N° 276 que como anexo I forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y oportunamente, archívese.-

DECRETO N° 172 / 96

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

NESTOR NOGAR
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

172 / 96

ANEXO I DECRETO N°

- Artículo 1°.- Sin reglamentar.
Artículo 2°.- Sin reglamentar.
Artículo 3°.- Sin reglamentar.
Artículo 4°.- Sin reglamentar.
Artículo 5°.- Sin reglamentar.

Artículo 6°.- Para los casos de vacancia temporaria, ausencia, licencia o enfermedad de los Ministros y Secretario General, establécese el siguiente orden de sustitución:

- 1) El de Economía, Obras y Servicios Públicos por el de Gobierno, Trabajo y Justicia y, en su defecto, por el de Salud y Acción Social;
- 2) El de Gobierno, Trabajo y Justicia por el de Salud y Acción Social y, en su defecto, por el de Economía, Obras y Servicios Públicos;
- 3) El de Salud y Acción Social por el de Gobierno, Trabajo y Justicia y, en su defecto, por el de Educación y Cultura;
- 4) El de Educación y Cultura por el de Gobierno, Trabajo y Justicia y, en su defecto, por el de Salud y Acción Social.
- 5) El Secretario General por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

En caso de ausencia de los Ministros sustitutos establecidos precedentemente, el Gobernador determinará, en cada caso, el reemplazante.

En caso de vacancia temporaria, ausencia, licencia o enfermedad de los Secretarios y de los Subsecretarios con dependencia directa del Gobernador, éste determinará, en cada caso, su reemplazante.

Los decretos a dictarse en el ámbito de la Secretaría General, de la Secretaría Legal y Técnica y de la Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Capital Federal, serán refrendados por los siguientes ministros:

- 1) Secretaría General: Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos;
- 2) Secretaría Legal y Técnica: Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;
- 3) Representación Oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Capital Federal: Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 7°.- En caso de vacancia temporaria, ausencia, licencia o enfermedad de los Secretarios o Subsecretarios con dependencia directa de algún Ministerio, el titular de la jurisdicción dictará la pertinente resolución determinando su reemplazante.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Artículo 8°.- En el ámbito de cada Ministerio y Secretaría funcionarán las Subsecretarías que a continuación se establecen:

A.- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

- 1) Subsecretaría de Gobierno y Justicia;
- 2) Subsecretaría de Trabajo;
- 3) Jefatura de Policía.

B.- Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos:

- 1) Subsecretaría de Coordinación Económica en la Capital Federal;
- 2) Subsecretaría de Promoción de Inversiones.

Secretaría de Hacienda:

- 1) Subsecretaría de Hacienda.

Secretaría de Planeamiento y Desarrollo:

- 1) Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

- 1) Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.

C.- Ministerio de Educación y Cultura:

- 1) Subsecretaría de Educación y Cultura.

D.- Ministerio de Salud y Acción Social:

- 1) Subsecretaría de Salud;
- 2) Subsecretaría de Acción Social.

E.- Secretaría General:

- 1) Subsecretaría de Medios de Comunicación Social;
- 2) Subsecretaría Técnico-Operativa.

Cada Ministerio podrá contar con un Delegado en la ciudad de Río Grande, el que tendrá carácter político, con dependencia directa del Ministerio.

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Artículo 9°.- Sin reglamentar.

Artículo 10°.- Las Subsecretarías indicadas en el artículo 8° del presente tendrán las siguientes competencias generales.

A.- Subsecretaría de Gobierno y Justicia:

- 1) Atender los asuntos y asistir al Ministro en las relaciones con los poderes nacionales, los demás estados provinciales, los gobiernos municipales y comunales, las autoridades eclesiásticas y consulares, los partidos políticos e las instituciones en general;
- 2) Atender lo relativo al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y todo lo atinente al registro, autorización para funcionar y contralor de las personas jurídicas y comerciantes;
- 3) Entender en todo lo relacionado a la política demográfica provincial;
- 4) Entender en todas las cuestiones referidas a la división administrativa, política y electoral de la provincia y en la creación de nuevas ciudades;
- 5) Entender y asistir al Ministro en sus relaciones con el Poder Judicial Provincial, el Consejo de la Magistratura, el Poder Judicial de las demás provincias y el Poder Judicial de la Nación;
- 6) Entender en los temas relacionados a indultos y conmutación de penas;
- 7) Entender en la organización y funcionamiento de los establecimientos penales, en coordinación con las autoridades policiales y penitenciarias;
- 8) Entender en la política de áreas de frontera;
- 9) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

B.- Subsecretaría de Trabajo:

- 1) Atender y asistir al Ministro en sus relaciones con las organizaciones gremiales;
- 2) Entender en todo lo relativo al control de las condiciones de trabajo y el cumplimiento de las normas laborales, en coordinación con las autoridades nacionales;
- 3) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

C.- Jefatura de Policía:

- 1) Entender en todo lo relativo a la prevención y mantenimiento del orden público y la seguridad en la Provincia;

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

172/96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 2) Atender y asistir al Ministro en las relaciones con las demás policías provinciales y la Policía Federal Argentina;
- 3) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

D.- Subsecretaría de Coordinación Económica en la Capital Federal:

- 1) Ejercer, en coordinación con la Representación oficial del Gobierno de Tierra del Fuego en la Capital Federal, la representación del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos ante organismos Gubernamentales y no Gubernamentales con sede en Capital Federal, en todo aquello relacionado directa o indirectamente al desarrollo económico provincial;
- 2) Ejercer la representación del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos ante toda persona física y/o jurídica con sede en Capital Federal que, directa o indirectamente, se relacione con la actividad económica, a fin de acelerar, en coordinación con el Subsecretario de Promoción de Inversiones, el fortalecimiento de la economía de la Provincia;
- 3) Realizar todo otro trámite o gestión que le encomiende el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

E.- Subsecretaría de Promoción de Inversiones:

- 1) Participar en la formulación de proyectos de inversión pública y/o privada, relativos al proceso de reconversión económica provincial;
- 2) Realizar las gestiones que al efecto le encomiende el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, que conduzcan al fortalecimiento de la inversión privada, como motor del desarrollo económico provincial, en coordinación con el Subsecretario de Coordinación Económica en la Capital Federal;
- 3) Promover la participación de entidades, asociaciones profesionales, personas físicas y/o jurídicas que desarrollen actividades en la Provincia, así como de cualquier otro estamento de las fuerzas vivas, en la gestión de proyectos relativos al desarrollo económico provincial.
- 4) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos le asigne.

F.- Subsecretaría de Hacienda:

- 1) Llevar el registro y control de la recaudación de las rentas como así también de la percepción de la Coparticipación Federal y demás asignaciones que provengan del orden nacional;
- 2) Llevar el registro y control de los gastos de la administración;

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 3) Elaborar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos y fiscalizar su correcta ejecución en coordinación con la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo;
- 4) Encargarse de la administración del Tesoro Provincial y llevar la contabilidad general de la administración, elevando al término de cada mes un informe detallado sobre el particular al Secretario del área;
- 5) Registrar y preservar los bienes de la Provincia, contratando al efecto las pólizas de seguros pertinentes;
- 6) Efectuar, en forma consolidada, las compras de los bienes de uso común, coordinando el suministro de las distintas áreas;
- 7) Proponer y asistir al Secretario del área en lo atinente a la política tributaria;
- 8) Entender en todos los demás asuntos que el Secretario le asigne.

G.- Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano:

- 1) Ejecutar las políticas que se dicten en materia agraria, ganadera, minera, pesquera y de los recursos naturales renovables;
- 2) Ejercer las facultades de policía fito-zoosanitaria y controlar las actividades de caza y pesca;
- 3) Promover el aprovechamiento racional de los bosques, parques y reservas provinciales, resguardando el mejoramiento y reposición de las especies de mayor interés;
- 4) Realizar el relevamiento de los recursos geológicos provinciales, promoviendo y fiscalizando su aprovechamiento racional;
- 5) Entender en la organización, reglamentación y fiscalización de todas las medidas y acciones tendientes al aprovechamiento racional de los recursos energéticos no renovables, así como a la investigación y aplicación de nuevas tecnologías, con la finalidad de su industrialización en origen;
- 6) Programar y ejecutar todas las acciones de gobierno relacionadas con la protección, el ordenamiento y el saneamiento ambiental, realizando al efecto las tareas de control y fiscalización necesarias;
- 7) Llevar el registro de marcas y señales;
- 8) Coordinar todas las acciones de gobierno con incidencia sobre el ordenamiento y la utilización racional de los ambientes rurales provinciales;
- 9) Coordinar las acciones de saneamiento ambiental;
- 10) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

H.- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1) Elaborar la planificación anual y plurianual de las inversiones de obra pública, coordinando la misma con todas las áreas del Gobierno;
- 2) Proyectar, ejecutar y realizar el seguimiento de las obras públicas, incluyendo el aspecto económico, financiero y técnico de las mismas;
- 3) Entender en el planeamiento físico y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la reglamentación de la edificación en todas las zonas no incluidas en jurisdicciones municipales o comunales;
- 4) Proyectar y ejecutar obras de saneamiento y protección ambiental en coordinación con el área que fije la política provincial en ese aspecto;
- 5) Proyectar y ejecutar las obras de aprovechamiento energético;
- 6) Proyectar y ejecutar las obras de provisión de servicios de infraestructura, gas natural, agua potable, cloaca, energía eléctrica y redes viales, en todas las áreas de incumbencia provincial y en coordinación con los municipios y comunas cuando las obras se realicen en sus ejidos y a través de los organismos competentes según corresponda;
- 7) Reglamentar y fiscalizar la prestación del servicio de transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo;
- 8) Reglamentar, administrar y fiscalizar las comunicaciones en la Provincia;
- 9) Coordinar con la Secretaría de Hacienda las gestiones ante organismos nacionales e internacionales para la obtención de fondos tendientes a la ejecución de las obras planificadas;
- 10) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan;
- 11) Conservar las obras, edificios, monumentos y demás bienes inmuebles públicos provinciales o de interés provincial;
- 12) Llevar el registro provincial de contratistas de obras y servicios públicos;
- 13) Realizar los estudios técnicos necesarios para la prevención de riesgos originados por fenómenos naturales;
- 14) Brindar el asesoramiento técnico a todas las áreas del gobierno provincial, municipal o comunal que así lo requieran;
- 15) Coordinar con la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo los aportes a la elaboración del plan de gobierno para acciones relacionadas con el medio ambiente, a la evaluación de la implementación de proyectos de inversión física, participando y promoviendo acciones de investigación científica y tecnológica de interés para el Ministerio;

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

17) Entender en todos los demás asuntos que el Secretario le asigne.

I.- Subsecretaría de Educación y Cultura:

- 1) Asistir al Ministro en la elaboración de los lineamientos curriculares, siguiendo las pautas emanadas del Consejo Federal de Educación;
- 2) Tomar las medidas conducentes para promover la participación de la familia y la comunidad en la gestión educativa ;
- 3) Promover el perfeccionamiento y actualización permanente del personal docente;
- 4) Controlar el ejercicio de la actividad docente, garantizando sus derechos y determinando sus obligaciones de acuerdo a la legislación vigente;
- 5) Entender en la elaboración y ejecución de los planes de capacitación y formación laboral;
- 6) Asistir y asesorar al Ministro en todo lo relacionado al reconocimiento y validez de títulos;
- 7) Asistir al Ministro en la participación del estudio y preparación de proyectos de infraestructuras escolares referidos a la determinación de las necesidades pedagógicas ;
- 8) Elaborar y proponer al Ministro acciones y planes tendientes a la erradicación del analfabetismo y deserción escolar;
- 9) Asesorar al Ministro en los temas relacionados al reconocimiento y autorización para funcionar de establecimientos de enseñanza no oficial, fiscalizando su posterior accionar;
- 10) Promover y difundir las manifestaciones culturales de y en la Provincia;
- 11) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan;
- 12) Llevar el registro y velar por la conservación y defensa del patrimonio histórico, arqueológico, artístico y cultural de la Provincia;
- 13) Entender en la protección y fomento de bibliotecas, museos y entidades que desarrollan funciones culturales y artísticas;
- 14) Promover acciones tendientes a la educación ambiental;
- 15) Supervisar la actividad de los establecimientos educativos dependientes de la Provincia, de los niveles inicial, primario, medio y superior;
- 16) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

J.- Subsecretaría de Salud:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA

ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

172 / 96

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1) Llevar a cabo la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes de la Provincia;
- 2) Intervenir en la formulación de la política sanitaria provincial;
- 3) Proponer al Ministro la formulación y desarrollo de programas generales y especiales de salud;
- 4) Controlar y supervisar las actividades que se desarrollen en los establecimientos de salud dependientes del estado provincial;
- 5) Intervenir en la administración de los establecimientos destinados a la salud pública dependientes del Estado Provincial conforme las directivas que le imparta el Ministro;
- 6) Fiscalizar los servicios y establecimientos privados que brinden asistencia médica en la jurisdicción provincial;
- 7) Controlar y fiscalizar la producción y el comercio de drogas, productos medicinales, biológicos y farmacológicos;
- 8) Intervenir en el control y fiscalización de la producción y el comercio de alimentos, como así también en todo lo concerniente a la aplicación del Código Alimentario Nacional;
- 9) Asistir al Ministro en la coordinación con la Nación, otras provincias, municipios y comunas, para la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control del problema de salud comunes a la región o al país;
- 10) Promover acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno infante juvenil;
- 11) Promover y desarrollar, en coordinación con la Subsecretaría de Educación y Cultura, todas las acciones tendientes al cuidado sanitario de la población escolar en todos los niveles de la enseñanza;
- 12) Promover y desarrollar todas las acciones preventivas, educativas y asistenciales para la lucha contra la drogadicción, el alcoholismo y las enfermedades infectocontagiosas;
- 13) Entender en el ejercicio del poder de policía referido a las profesiones médicas, paramédicas, ramas auxiliares, farmacia y las relacionadas al trabajo y asistencia;
- 14) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos de su área;
- 15) Fomentar la creación y desarrollo de los centros de investigación y docencia de salud en los ámbitos públicos y privados;
- 16) Asistir al Ministro en la participación del estudio y preparación de proyectos de infraestructura sanitaria en lo referente a la determinación de necesidades específicas;
- 17) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

K.- Subsecretaría de Acción Social:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1) Promover y desarrollar las acciones tendientes a proteger la familia y la juventud;
- 2) Proponer, dirigir y fiscalizar los regímenes de protección a la ancianidad, los discapacitados y otros sectores comunitarios que requieran ayuda;
- 3) Brindar asistencia a las entidades de bien público y proponer al Ministro al otorgamiento de subsidios a las mismas cuando evaluaciones realizadas al efecto así lo aconsejen;
- 4) Promover y fiscalizar las actividades deportivas y recreativas;
- 5) Proponer al Ministro proyectos para desarrollar la política previsional y de seguridad social;
- 6) Fomentar la actividad cooperativa y mutualista;
- 7) Implementar planes para la promoción del turismo social;
- 8) Propiciar la capacitación y perfeccionamiento de los recursos humanos de su área;
- 9) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan;
- 10) Entender en todos los demás asuntos que el Ministro le asigne.

L.- Subsecretaría de Medios de Comunicación Social:

- 1) Entender en el control y supervisión de los medios de comunicación social estatales;
- 2) Difundir la actividad gubernamental;
- 3) Mantener y coordinar la relación entre la actividad oficial y los medios de comunicación social.
- 4) Mantener la relación administrativa con los organismos nacionales con jurisdicción en la Provincia y coordinar y ejecutar con los organismos gubernamentales y no gubernamentales de orden municipal, provincial, nacional e internacional, las acciones de asistencia y ejecución de programas que le competan.
- 5) Coordinar con las áreas responsables la administración del espectro de frecuencia.
- 6) Asegurar la publicidad periódica de los actos de gobierno mediante la publicación del Boletín Oficial;
- 7) Supervisar el funcionamiento de la Imprenta Oficial, coordinando la realización de trabajos con las áreas que lo requieran;
- 8) Entender en todos los demás asuntos que el Secretario General le asigne.

LL.- Subsecretaría Técnico-Operativa:

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

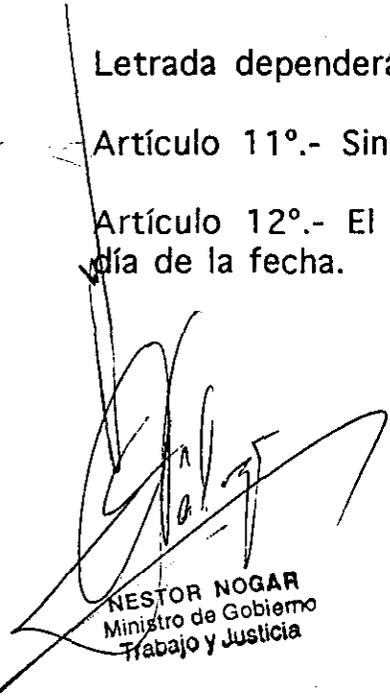
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

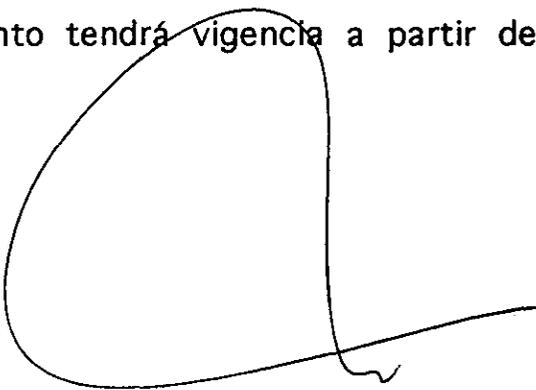
- 1) Asistir al Secretario General en las tareas inherentes a su función;
- 2) Controlar los sistemas generales de Mesas de Entradas y Archivos;
- 3) Controlar y coordinar todo lo referente a la administración interna del Poder Ejecutivo;
- 4) Controlar la ejecución y aplicación de las políticas y normativas que se dicten en materia de recursos humanos;
- 5) Coordinar y controlar las actividades de Protocolo y Ceremonial de Gobierno;
- 6) Coordinar y supervisar todo lo relacionado con el servicio aéreo oficial de la Provincia;
- 7) Controlar los servicios de mayordomía, intendencia, guardia y custodia de la Casa de Gobierno;
- 8) Controlar y coordinar el parque automotor de la administración centralizada;
- 9) Entender en todo lo relacionado con el relevamiento y asignación de viviendas de servicio;
- 10) Integrar las comisiones que se constituyan para tratar temas de los recursos humanos del sector público provincial;
- 11) Asegurar las comunicaciones radioeléctricas oficiales;
- 12) Entender en lo relativo a la Defensa Civil;
- 13) Asistir y coordinar en lo referente a la implementación del programa de reforma administrativa;
- 14) Asumir y ejercer por delegación expresa, las funciones que el Secretario General le asigne.

La Escribanía General de Gobierno y la Asesoría Letrada dependerán directamente del Secretario General

Artículo 11º.- Sin reglamentar.

Artículo 12º.- El presente reglamento tendrá vigencia a partir del día de la fecha.


NESTOR NOGAR
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho